

LA COMISIÓN MIXTA Rectora (CMR) del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC) de la Secretaría de Educación Pública Federal, con fundamento en el Apartado VII. “Sistema del Desarrollo Profesional de Carrera” Numerales 1. Componente de Ingreso y 3. Componente de Promoción Horizontal, de los Lineamientos Generales del SDPC, emite la:

Convocatoria de Capacitación 2026

Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE).

I. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Ofrecer acciones de capacitación impartidas por instituciones educativas reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional que permitan al PAAE obtener el puntaje del Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que en conjunto con los Factores de Evaluación al Desempeño Laboral, Antigüedad y Preparación Académica establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, integran la calificación global de los cuatro Factores en la Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les corresponde, y que mejoren sus conocimientos y habilidades profesionales.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

- Brindar capacitación que permita medir objetivamente el desempeño en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de los trabajadores y que impacten favorablemente en el desarrollo de sus actividades laborales cotidianas.
- Aplicar un “Examen Diagnóstico” a los trabajadores de Nuevo Ingreso con la finalidad de conformar grupos de capacitación, de acuerdo con su actividad laboral registrada en el “Expediente del Trabajador”.
- Ofertar a los trabajadores que buscan promocionarse en el Sistema, acciones de capacitación enfocadas en su desarrollo profesional, considerando el historial de las capacitaciones aprobadas en el Sistema, el Nivel SDPC al que se promocionarán y su actividad laboral registrada en el “Expediente del Trabajador”.

III. DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES.

Podrá participar el PAAE que ostente la plaza con nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97), que se encuentre en servicio activo al momento de su inscripción a la presente convocatoria bajo los siguientes escenarios:

- En la Primera Etapa
- Interesados en ingresar al nivel 1 del SDPC (N1) y que:
 - No perciben el concepto N1 al momento de su inscripción.
 - Cuentan con mínimo un año efectivo de permanencia activo en plaza PAAE al 31 de diciembre de 2025.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de ingresar al nivel N1 del SDPC en 2026.

IMPORTANTE: El periodo de inscripción para los trabajadores que deseen ingresar al Nivel N1 del SDPC concluirá una vez que los primeros 6,000 trabajadores realicen su proceso de Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de curso). Lo anterior, por la suficiencia presupuestaria y el derecho de promoción de los trabajadores promovidos en convocatorias anteriores.

- Dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1) en los años 2019 y 2022 y que:
 - Cuentan con mínimo un año y seis meses efectivos de permanencia cobrando el N1 al 31 de diciembre de 2025.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2026.

- Dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2) en los años 2019, 2020 y 2022 y que:
 - Cuentan con mínimo dos años y seis meses efectivos de permanencia cobrando el N2 al 31 de diciembre de 2025.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2026.

- Dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2015, 2017 y 2018 y que:
 - Cuentan con mínimo tres años efectivos de permanencia cobrando el N3 al 31 de diciembre de 2025..
 - Acreditaron su primera acción de capacitación en la Convocatoria de Capacitación 2025 y buscan acreditar la segunda acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2026.

- En la Segunda Etapa
- Dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años del 2020, 2021 y 2023 y que:
 - Cuentan con mínimo dos años y siete meses efectivos de permanencia cobrando el N3 al 31 de julio de 2026.
 - Buscan acreditar su primera acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2027.

- Dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2021 y que:
 - Cuentan con mínimo dos años y siete meses efectivos de permanencia cobrando el N4 al 31 de julio de 2026.
 - Buscan acreditar su primera acción de capacitación para ser evaluados en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 5 del SDPC (N5) en el año 2027.

IMPORTANTE: Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) NO son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del SDPC.

En concordancia con el espíritu del SDPC de beneficiar a los trabajadores que desempeñan actividades de apoyo y asistencia a la educación y conforme al Numeral VI. de los Lineamientos Generales del SDPC, que a la letra indica: “Queda excluido el personal de mando y de enlace comprendido en el Servicio Profesional de Carrera de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los trabajadores operativos con puestos de confianza”, no se permitirá la participación de trabajadores que desempeñen labores de mando, directivas, enlace o confianza, distintas a las consideradas en el Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Con base en lo anterior y conforme a lo acordado en la segunda minuta de la Comisión Mixta Rectora (CMR), celebrada el 7 de mayo de 2025, no se permitirá la participación a los trabajadores que estén inscritos en una Convocatoria de Promoción en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) o de Asignación del concepto Diferencial del Tabulador Único para el Personal Directivo (C-DT) en el Tecnológico Nacional de México (TecNM); o que reciban o estén por recibir pago del concepto “C-DT”, toda vez que dicho concepto constituye una compensación asociada al desempeño de funciones directivas o de mando.

Para evitar conflictos de interés y garantizar la imparcialidad en el proceso de la Convocatoria de Capacitación 2026, a los integrantes acreditados como Comisión Mixta de Operación (CMO) o Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que sean susceptibles de participar en la presente Convocatoria se les inhabilitará temporalmente su cuenta de Usuario CMO o Usuario CMAO en el SIDEPAAE. En consecuencia, las funciones correspondientes serán asumidas por los demás integrantes acreditados de la Comisión que no participen en la Convocatoria.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Cumplir todos los requisitos establecidos en cualquiera de los escenarios descritos en el apartado III de la presente Convocatoria.
 - Contar con una cuenta de acceso al Sistema Informático del SDPC (SIDEPAAE) activa.
 - Tener registrado, actualizado y validado el “Expediente del Trabajador” en el SIDEPAAE, con una cuenta de correo activa registrada.
 - Cargar en formato PDF en el SIDEPAAE la documentación correspondiente a su identificación oficial con fotografía actualizada (INE, Pasaporte o Credencial de la SEP) y su comprobante del nivel máximo de estudios dentro del Sistema Educativo Nacional.
 - Acudir con la documentación original ante la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) correspondiente, para validar la información y cotejar la documentación registrada en el Expediente del Trabajador en el SIDEPAAE.
- Realizar el proceso de inscripción completo que consiste en:
- Preinscribirse en el SIDEPAAE a la presente Convocatoria.
 - Contactar a una Institución Educativa participante.
 - Cumplir con el proceso de validación de identidad.
 - Completar la sesión propedéutica.

Importante: es necesario que los trabajadores completen su sesión propedéutica para ser asignados su acción de capacitación y, en consecuencia, considerar iniciado su curso.

Cualquier actualización que realicen los trabajadores sobre su Expediente del Trabajador en el SIDEPAAE, deberá ser ratificado por la CMAO que les corresponde en los tiempos señalados en el apartado V, es importante resaltar que, sin dicha validación el trabajador no podrá inscribirse en esta convocatoria.

Una vez que el trabajador realice su Preinscripción en la Convocatoria de Capacitación, no podrá modificar su “Expediente del Trabajador”.

V. PERIODOS PARA LA CREACIÓN DE CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAAE, REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, CARGA DE DOCUMENTOS Y VALIDACIÓN DEL “EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR” ANTE LA CMAO.

A continuación, se presentan los periodos establecidos para cada uno de los procesos previos a la inscripción. Los trabajadores deberán identificar el proceso que les corresponda y realizarlo dentro de las fechas señaladas.

Proceso	Fechas para la Primera Etapa	Fechas para la Segunda Etapa
a) Activación de Cuenta	Del 27 de julio al 11 de agosto de 2026	No aplica
b) Registro de Expediente del Trabajador y Carga de Documentos	Del 27 de julio al 12 de agosto de 2026	Del 14 al 22 de septiembre de 2026
c) Actualización del Expediente del Trabajador y Carga de Documentos	Del 27 de julio al 12 de agosto de 2026	Del 14 al 22 de septiembre de 2026
d) Cotejo de Documentos y validación del Expediente del Trabajador	Del 27 de julio al 13 de agosto de 2026	Del 14 al 23 de septiembre de 2026

Los trabajadores deberán ubicar el escenario que les corresponda y realizar las actividades señaladas a continuación.

Escenario	Actividades a realizar
Trabajadores de Nuevo Ingreso sin cuenta de acceso al SIDEPAAE.	a) Activación de Cuenta b) Registro de Expediente del Trabajador y Carga de Documentos d) Cotejo de Documentos y validación del Expediente del Trabajador ante su CMAO.
Trabajadores de Nuevo Ingreso o Promoción con cuenta de acceso al SIDEPAAE que requieran actualizar información o documentación de su Expediente del Trabajador, o que aún no cuenten con documentación cargada.	c) Actualización del Expediente del Trabajador y Carga de Documentos d) Cotejo de Documentos y validación del Expediente del Trabajador ante su CMAO.
Trabajadores que ostentan el Nivel N3 del SDPC, acreditaron su primera acción de capacitación en 2025 y buscan acreditar su segunda acción de capacitación en la primera etapa de 2026.	No podrán modificar su información ni documentación en el SIDEPAAE. Con la información que les fue validada en 2025 deberán participar en la presente Convocatoria; será hasta la Convocatoria de Nuevo Ingreso Y Promoción 2026, donde dispondrán de un periodo para actualizar únicamente su Nivel Académico.

Nota: En todos los casos mencionados, las actividades señaladas deberán concluirse previamente al proceso de inscripción conforme lo indicado en el apartado VI de la presente Convocatoria.

VI. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Para realizar la inscripción a la Convocatoria de Capacitación 2026, los trabajadores que cumplan con las condiciones indicadas en el apartado III y con los requisitos establecidos en los apartados IV y V de la presente Convocatoria, deberán realizar los siguientes pasos en los periodos que a continuación se señalará:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	PARA LA PRIMERA ETAPA	PARA LA SEGUNDA ETAPA
	Nuevo Ingreso: Del 17 de agosto de 2026 a partir de las 13:00 horas (hora del centro) concluirá cuando 6,000 trabajadores hayan realizado su preinscripción a la presente Convocatoria o hasta el 21 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas (hora del centro).	
	Promoción: Del 3 de agosto de 2026 a partir 13:00 horas (hora del centro) al 16 de agosto de 2026 hasta las 23:59 (hora del centro).	
Nuevo Ingreso: Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés según la oferta disponible que le corresponde; a fin de que le sea aplicado el “Examen Diagnóstico”, cumplir con el proceso de validación de identidad, ingresar a la Sesión Propedéutica atendiendo lo solicitado por la institución que contactó a fin de ser asignado a una acción de capacitación con lo que concluirá su proceso de inscripción e iniciará su curso. Promoción: Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés según la oferta disponible que le corresponde; cumplir con el proceso de validación de identidad, ingresar a la Sesión Propedéutica atendiendo lo solicitado por la institución que contactó a fin de que se le asigne una acción de capacitación conforme a su nivel SDPC, el historial de capacitaciones previamente aprobadas en el Sistema y la actividad que realiza diariamente registrada en el SIDEPAAE, con lo cual concluirá su proceso de inscripción e iniciará su curso.	Nuevo Ingreso: Del 17 al 21 de agosto de 2026* Promoción: Del 3 al 21 de agosto de 2026	Del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2026

* El periodo de Inscripción correspondiente para los trabajadores que deseen **ingresar al nivel N1 (Nuevo Ingreso) del SDPC, concluirá en el momento en que 6,000 trabajadores hayan realizado su preinscripción a la presente Convocatoria.**

VIII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

- Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad laboral que realiza el trabajador, registrada por el trabajador en su Expediente.
- La capacitación sincrónica es un método de enseñanza-aprendizaje en tiempo real, en el que los capacitadores interactúan simultáneamente con los trabajadores a través de videoseSIONes. Tendrá una duración de 40 horas, distribuidas en 10 sesiones de 4 horas cada una, a contra turno laboral en los siguientes horarios de lunes a viernes:
 - Matutino de 9:00 a 13:00 horas.
 - Vespertino de 16:00 a 20:00 horas..
- El trabajador establecerá el primer contacto, comunicándose vía telefónica con la Institución Educativa participante.
- Las Instituciones Educativas informarán al trabajador sobre los contenidos y el perfil de egreso de los cursos ofertados, considerando su función y el Nivel SDPC correspondiente.
- Cada Institución Educativa es responsable de la impartición, planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación, de acuerdo con sus propias normas.
- Los trabajadores participantes en la Convocatoria de Capacitación serán los responsables de contactar personalmente a la Institución Educativa de su interés, de acuerdo con la disponibilidad que se indica en el SIDEPAAE. Deberán proporcionar una fotografía digital de su identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Credencial de la SEP), así como sus datos personales (Nombre completo, RFC, Nivel SDPC y Folio SDPC) y una autofoto (selfie) tomada de frente al momento de realizar el contacto con la Institución Educativa.
- Para los trabajadores de Promoción cada Institución Educativa será responsable de asignar la acción de capacitación con base en la función que actualmente realiza el trabajador obtenida esta función del nivel SDPC que ostenta, el historial de capacitaciones acreditadas en el Sistema y la actividad registrada en el “Expediente del Trabajador”. Para los trabajadores de Nuevo Ingreso, la Institución Educativa aplicará un “Examen Diagnóstico” con el fin de determinar la opción de capacitación más adecuada con base a la actividad registrada en el “Expediente del Trabajador. En el supuesto de no completarse el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución con la seguridad de que será agregado a un grupo que corresponda a su función, mínimo dos días antes de iniciar el curso.
- Las Instituciones Educativas, previa notificación a los trabajadores, impartirán una **Sesión Propedéutica obligatoria** con el fin de introducirlos al modelo de capacitación sincrónica. Completar la sesión propedéutica es un requisito indispensable por considerarse inicio de curso.
- Para todos los procesos involucrados en la asignación a curso, sesión propedéutica y desarrollo del curso, el trabajador deberá contar con un equipo de cómputo con un sistema actualizado **contar con una cámara web en su computadora**, que le permita mostrar con claridad su imagen de frente para ser identificado y validado por parte de la Institución Educativa y una conexión a Internet estable. **No se permitirá el uso de teléfonos celulares y tabletas electrónicas.**
- En la modalidad Sincrónica de capacitación, los trabajadores deberán ingresar al curso en el horario y grupo asignado. Durante la sesión diaria, la cámara deberá permanecer activa para comprobar su permanencia en la misma. Las videoseSIONes incluirán por día lo siguiente:
 - Videoclase: parte de la sesión que se imparte a través de video, en la que se explicarán los temas del curso.
 - Actividades de aprendizaje y reforzamiento.
 - Sesión de preguntas y respuestas.
 - Evaluación por sesión.
- Durante los procesos de asignación y la impartición de su capacitación, los trabajadores contarán con el apoyo de un Centro de Atención Telefónica de la Institución Educativa, en los siguientes horarios:
 - Durante los procesos de asignación de curso: lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
 - Durante los periodos de capacitación: lunes a viernes: Matutino de 8:45 a 13:00 horas y Vespertino de 15:45 a 20:00 horas.
- Si un trabajador tiene problemas de conexión durante su curso, deberá seguir los siguientes pasos:
 - Si la desconexión dura menos de 5 minutos se considerará como intermitencia y podrá reincorporarse a la sesión realizando nuevamente la validación de su identidad.
 - Si la desconexión supera los 5 minutos, deberá informar de inmediato la falla a través del Centro de Atención Telefónica de la Institución Educativa. De esta manera, la Institución Educativa le permitirá reponer los contenidos no revisados, en los casos conducentes, de acuerdo con el siguiente esquema:

Desconexión durante:	Acción aplicable:
Videoclase	El trabajador podrá ingresar a ver la clase posteriormente.
Actividades de aprendizaje y reforzamiento o Sesión de preguntas y respuestas:	El trabajador podrá reincorporarse a la sesión realizando nuevamente la validación de su identidad, sin posibilidad de recuperar el tiempo perdido.
Receso	No habrá afectación en el tiempo, el trabajador podrá reincorporarse a la sesión, realizando nuevamente la validación de su identidad, y se permitirá al trabajador reingresar.
Evaluación por sesión:	El trabajador podrá realizar un nuevo examen o responder las preguntas pendientes, según sea el caso.

Nota: Todos los casos de desconexión serán analizados por la Coordinación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) y por los Coordinadores Operativos de la Unidades de Pago SEP-SNTE correspondientes y se registrará en el historial de cada trabajadorEs responsabilidad de los trabajadores contar con una conexión a internet estable para la realización de su curso y contar con los requerimientos técnicos indicados en el punto 10 del presente numeral.

- Los trabajadores podrán justificar su ausencia en las sesiones de su curso en casos de emergencias médicas, personales o fallecimiento de familiares directos según las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP. El trabajador deberá notificar a su representación sindical y a la Institución Educativa con quien realiza su curso y proporcionar la documentación soporte correspondiente. La Institución Educativa le informará a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera y esta pondrá a consideración de las Presidencias SEP-SNTE de la CMR cada caso para su autorización conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP. Esta justificación deberá entregarse al día hábil siguiente de la ausencia o alta médica (en caso de hospitalización) acompañada de la evidencia documental, después de ser autorizada, el trabajador podrá acceder a las videoclases perdidas y realizar las evaluaciones respectivas. En casos de licencias médicas prolongadas, no se sancionará al trabajador y la CMR lo reprogramará a la brevedad, conforme a la disponibilidad de la Convocatoria de Capacitación. **No se justifican ausencias por fallas de internet o energía, excepto si son consecuencia de contingencias climáticas o desastres naturales.**
- Con la finalidad de garantizar una evaluación equitativa y justa para todos los trabajadores, cada Institución Educativa será responsable de determinar cuándo un trabajador comete plagio o concede su identidad a terceros, para ello, durante la sesión propedéutica se darán a conocer las políticas que implementarán y las estrategias de prevención, control, detección de plagios, copias no autorizadas y concesión de identidad
- La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70 puntos de 100 posibles.
- El resultado obtenido se evaluará según la tabla de ponderación vigente, disponible en la página del Centro de atención en Línea del SDPC (CAL), considerando el número de acciones de capacitación acreditadas por el trabajador. El total de acciones ponderadas tendrá un valor máximo de 40 puntos dentro de los 100 posibles que conforman la Evaluación de los Cuatro Factores.
- Las Constancias de Acreditación y Cartas de No Acreditación, serán emitidas por las Instituciones Educativas y serán enviadas al correo electrónico registrado por el trabajador en el SIDEPAAE. Las constancias se emitirán de manera digital, con código QR respaldado por las Instituciones Educativas y se enviarán mediante correo electrónico a los trabajadores, indicando en el asunto del Correo “Constancia del folio SDPC” seguido del folio SDPC del trabajador. Es responsabilidad del trabajador descargarla, imprimirla y resguardarla.
- Es responsabilidad de cada trabajador estar atento al correo electrónico registrado en el “Expediente del Trabajador” en el SIDEPAAE, toda vez que es el medio por el cual recibirá información respecto a su participación en la presente Convocatoria. Asimismo, se sugiere estar atento de las publicaciones que se realizarán en el Centro de Atención en Línea (CAL SDPC) <https://calsdpc.sep.gob.mx/> o en la página del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) www.snte.org.mx.

Sanciones en la capacitación

Con el objetivo de garantizar que la capacitación impartida en el SDPC, cumpla con el objetivo de impactar de manera positiva en las habilidades, capacidades y conocimientos del PAAE que participa en el Sistema y favorecer a aquellos trabajadores que muestren un empeño adicional en el mejoramiento de sus habilidades para el desarrollo de sus funciones, se han determinado la aplicación de las siguientes infracciones:

- Los trabajadores que no ingresen por lo menos a una sesión de su curso recibirán una calificación “S/D” y no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción o nuevo ingreso que les corresponda, excepto aquellos que presenten la justificación correspondiente, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.
- Si se detecta que un trabajador toma fotografías de los elementos del curso, se le descontarán 15 puntos de su calificación final.
- Cuando un trabajador cometa plagio, se le descontarán 10 puntos de su calificación final.
- En el caso de que un trabajador cometa plagio de manera reiterada, será dado de baja del curso con calificación final de cero.
- El trabajador que no cubra el 80 % de asistencia no tendrá derecho a obtener calificación final aprobatoria, excepto aquellos que presenten la justificación correspondiente, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.
- Los trabajadores que apaguen su cámara, estén fuera de foco o no muestren su rostro de manera clara y visible serán retirados de la sesión, con previa notificación de la Institución Educativa.
- Los trabajadores que reciban apoyo de terceros o concedan su identidad a terceros durante las sesiones, serán dados de baja definitivamente del curso.

VIII. RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN:

- El registro y/o actualización del “Expediente del Trabajador” e Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de una acción de capacitación) debe realizarla el trabajador interesado, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo a su CMAO, Representación Sindical y a través del Centro de Atención en Línea (CAL <https://calsdpc.sep.gob.mx/>), sin que esto implique ceder derechos o responsabilidades sobre sus procesos personales.
- Es responsabilidad de cada trabajador la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE, y contar con la documentación soporte correspondiente, cualquier trabajador que proporcione información o documentación falsa en su Expediente del Trabajador del SIDEPAAE, será sujeto a las sanciones laborales y administrativas que determine la CMR.
- Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria deberán realizarse en los plazos y horarios establecidos, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CMR, ya que no habrá prórrogas.
- En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.
- En caso de que un trabajador se desconecte de manera recurrente, le sugerimos revisar su conexión a internet para continuar con su capacitación sin contratiempos.
- Para realizar los procesos de: a) Activación de Cuenta, b) Registro de Expediente del Trabajador y Carga de Documentos, c) Actualización del Expediente del Trabajador y Carga de Documentos, d) Cotejo de Documentos y validación del Expediente del Trabajador, así como para conocer a detalle el proceso de inscripción a la Convocatoria de Capacitación 2026, que incluye la preinscripción en el SIDEPAAE, el contacto con una Institución Educativa participante, la validación de identidad, la sesión propedéutica y la asignación de curso, los trabajadores podrán consultar los comunicados y tutoriales correspondientes disponibles en el Centro de Atención en Línea (CAL SDPC)) <https://calsdpc.sep.gob.mx/> o en la página del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) www.snte.org.mx.

IX. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO), verificando que éstos cumplan en el tiempo establecido y con base en las instrucciones dadas por la CMR

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con la cuenta de usuario CMAO y contraseña asignada, para la operación de este.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso de ser necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los únicos habilitados para validar los datos del “Expediente del Trabajador” y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante de nivel académico presentado por éste para su cotejo con el original.

Es responsabilidad de cada trabajador, leer y cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Es responsabilidad de cada trabajador, leer y cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los integrantes CMO, CMAO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección electrónica: <https://calsdpc.sep.gob.mx/>.

Las instrucciones, procedimientos y horarios detallados para el desarrollo de la presente Convocatoria, así como el total de acciones de capacitación programadas por la CMR para ingresar o promocionarse en el SDPC, se difundirán a través del correo electrónico registrado por el trabajador en el SIDEPAAE, así como a través de las CMO, CMAO, del CAL <https://calsdpc.sep.gob.mx/> y de la liga del SNTE www.snte.org.mx.

IMPORTANTE: Los periodos, horarios y procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo con las condiciones y medidas que se presenten en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAAE, el CAL y la estructura sindical..

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora del SDPC.

LA COMISIÓN MIXTA Rectora	
Por la Secretaría de Educación Pública	Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Mtro. Jorge Alberto Zaragoza González	Profa. Áurea Raquel Uc Chim
Mtro. Ricardo Largo González	Profa. Ma. Concepción Martínez Márquez
Mtra. Rosario Elizabeth Daniel Pablo	Prof. Cuahtémoc Valaguez Velásquez
Lic. Simón Moisés Ríos Ugarte	Ing. Aurelio Navarro Simental
Mtra. Agustina de la Luz Guerrero Rosario	Prof. Emilio Ortiz Amaro
Lic. Olga M. Contreras Rangel	Prof. Óscar Eduardo Marín Vargas